



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, artículo 84 Fracción XXXIVA, La información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrarse, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierta.

INFORME

Durante el periodo que se informa, no existe dentro de los archivos de esta Secretaría, información alguna sobre resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. Es atribución de la Oficialía Mayor del Ejecutivo, aplicar las políticas y normas para la adquisición y contratación de bienes y/o servicios de las dependencias centralizadas del Gobierno Estatal, lo anterior de acuerdo al artículo 41, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí; por lo que no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Secretaría Técnica del Gabinete la información correspondiente a:

- Documentación de autorización o suficiencia presupuestal
- Convocatorias o invitaciones emitidas.
- Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones o documento correspondiente.
- Acta o documento donde conste la presentación y apertura de las propuestas.
- Dictámenes base del fallo o documento(s) equivalente(s).
- Acta de fallo adjudicatorio y a la resolución de asignación del contrato u oficio de notificación de adjudicación.
- Contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.

